

- c) Tendrán una bonificación del 50 por 100 los alumnos matriculados en aprendizaje de instrumentos tradicionales y en instrumentos eléctricos.
- d) Estarán exentos del pago de la tasa las personas mayores de sesenta y cinco años.”

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, TEATRO, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS U OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS

Se modifica el artículo 7, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 7. *Las tarifas para esta tasa serán las siguientes:*

Tarifa 1. Museo:

1. Entradas:

- General: 2 euros.
- Niños hasta 14 años, jubilados y grupos (más de 10 personas): 1 euro por persona.
- Carné de estudiante: 1 euro.
- Familias numerosas, de cualquier grado: 3 euros la unidad familiar.
- Nacidos o residentes en Colmenar de Oreja, entrada gratuita mostrando su DNI.

2. Venta de objetos:

- Carteles: 3 euros.
- Precio catálogos: “Fantasía y Movimiento”: 25 euros.
- Precio catálogo Museo: 30 euros.

3. Cesiones:

- Uso de la sala de exposiciones temporales:
 - Para exposiciones temporales, previo informe de idoneidad emitido por la Dirección del Museo, gratuita, siendo todos los gastos de montaje por cuenta del expositor.
 - Para conferencias, congresos y coloquios organizados por entidades sociales, previo informe de la Concejalía de Cultura, gratuito.
- Cesión de obras de arte para exposiciones temporales, previo informe de la Dirección del Museo y acuerdo de la Junta de Gobierno, gratuita, con prestación de póliza “clavo a clavo” de seguro por el doble del valor de la obra en el inventario y con todos los gastos por cuenta de la entidad solicitante de la cesión.

Tarifa 2. Teatro:

1. Entradas:

- Cine:
 - Butaca: 4.
 - Palco de platea: 24.
 - Entresuelo: 3.
 - Palco de entresuelo: 18.
 - Principal: 2.
 - Palco de principal: 12.

— Teatro:

— Teatro infantil:

- Entrada general para todas las localidades, 1 euro para niños de hasta 14 años.
- Mayores acompañantes, entrada única 3 euros.

2. Cesiones:

— Rodaje cinematográfico: Gratuita para los rodajes que, previo informe del Concejal de Cultura, tengan trascendencia en la divulgación turística del municipio, en la prestación de servicios por industrias y comercios locales, o se contrate un número apreciable de personas como extras. En caso contrario, 600 euros diarios, más póliza de seguro de responsabilidad civil y daños.

— Compañías y asociaciones sin ánimo de lucro, gratuita.

— Compañías profesionales:

- A taquilla: sin pago de caché, cesión gratuita, con taquilla para la compañía.

Tarifa 3. Bibliotecas:

El acceso, aprovechamiento y utilización: gratuito.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 26 de marzo de 2009, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Colmenar de Oreja, a 3 de junio de 2009.—La alcaldesa, María Pilar Algobia Aparicio.

(03/18.340/09)

COSLADA

OTROS ANUNCIOS

Normas rectoras que han de regir la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.— De conformidad con la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Coslada, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, aprueba las normas de la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria para el año 2009.

Los proyectos y la documentación serán presentados en el Registro Municipal de este Ayuntamiento, y en las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a partir del día 5 de junio de 2009.

Las normas íntegras de la convocatoria se encuentran expuestas en la página web municipal.

Coslada, a 4 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(03/19.058/09)

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de mayo de 2009,

Localidad	Cachés -2.000 €	Cachés + 2.000 €
Butaca de platea	5	10
Palco de platea	30	60
Entresuelo	4	8
Palco de entresuelo	24	48
Principal	3	6
Palco de principal	16	36

se ha aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2009, teniendo el siguiente resumen:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	2.926.602,20
2	Impuestos indirectos	418.600,00
3	Tasas y otros ingresos	910.576,64
4	Transferencias corrientes	1.874.004,50
5	Ingresos patrimoniales	128.452,00
6	Enajenación inversiones reales	2.287.253,36
9	Pasivos financieros	125.741,26
Total presupuesto de ingresos		8.671.229,96

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	2.651.614,67
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.324.703,44
3	Gastos financieros	33.700,00
4	Transferencias corrientes	107.681,23
6	Inversiones reales	2.468.630,62
9	Pasivos financieros	84.900,00
Total presupuesto de gastos		8.671.229,96

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del citado Real Decreto Legislativo.

Igualmente, se hace público que la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento es la que sigue:

Cargos (total 7):

- Con dedicación exclusiva: 5 (alcaldía y 4 concejalías) y con dedicación parcial 2 (concejalias).

Funcionarios (total 31):

- Habilitación estatal: 2 plazas (secretario e interventor).
- Escala de Administración General: Subescala de Gestión, 2 plazas; Subescala Administrativa, 2 plazas (tesorera, 1); Subescala Auxiliar, 8 plazas.
- Agrupaciones profesionales (antes subalterna): 4 plazas (alguacil y 3 conserjes).
- Escala de Administración Especial: Cuerpo Policía Local: Escala Ejecutiva: cabo, 1 plaza; policía local 12 (6 de las BESCAM).

Personal laboral (total 63):

Puestos fijos: total 13:

- Colaboración administrativa: auxiliar de administración, 1.
- Servicios culturales: 1 bibliotecaria (tiempo parcial) y 1 conserje Casa Cultura.
- Obras y servicios: encargado, 1; oficiales, 3, y operarios, 6.

Puestos temporales: total 50.

- Servicios Generales: letrado (tiempo parcial), 1, y auxiliares de administración, 4.
- Servicios Técnicos: arquitecto técnico, 1 (tiempo parcial).
- Obras y servicios: 12 operarios.
- Servicios culturales y educativos: director de coral (tiempo parcial), 1; profesor adultos, 1; conserjes Casas de Cultura, 2, y conserjes escolares, 3.
- Actividades deportivas: coordinador deportes, 1 y monitores (tiempo parcial), 3.
- Actividades juveniles y tiempo libre: coordinador juvenil, 1; coordinador campamentos, 1; monitores tiempo libre, 14.
- Juzgado de Paz, secretaría, 1.
- Desarrollo local, 1 agente.
- Protección Civil: agente movilidad, 1.
- Servicios sanitarios: auxiliares consultorio médico, 2.

Personal eventual (total 2):

- Alcaldía: asesor, 1, y secretaria, 1.
- Responsable de deportes, 1.

El Boalo, a 29 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(03/19.089/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, de 18 de abril de 1986, y 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto de esta Entidad para 2009, se hace público lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2009

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.450.000,00
2	Impuestos indirectos	1.200.000,00
3	Tasas y otros ingresos	3.070.300,00
4	Transferencias corrientes	3.725.831,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	4.697.538,90
7	Transferencias de capital	1.718.142,00
9	Pasivos financieros	1.000.000,00
Total ingresos		21.861.811,90

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (euros)
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	7.377.456,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.596.719,00
3	Gastos financieros	255.000,00
4	Transferencias corrientes	617.078,90
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	5.950.558,00
9	Pasivos financieros	65.000,00
Total gastos		21.861.811,90

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad

Denominación de la plaza	Grupo	Número
Plazas de funcionarios		
A) Funcionarios con Habilitación Nacional		
Escala: Habilitación Nacional		
Secretario/a	A1	1
Interventor/a	A1	1
B) Funcionarios de la Corporación		
Escala: Administración General		
Subescala Servicios Administrativos		
Técnico Administración General	A1	2 (1 plaza vacante)
Técnico Administración General grado medio	A2	2